

la mejora del expediente de abultamiento. Entendida por
este Consejo la anterior expedición acordada: se tenga
presente para resolver en la presente sesión y se
celebre.

Donaciones R.
hechas en pendencia del
documento y para
la Com. de Asturias

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en veinte
y uno de Noviembre del año 1775 en consecuencia de
la Reclamación que se hizo hecha la Comisión Real
de Asturias de abultamiento de este Partido de
las Cantadas por que este Ayuntamiento se hallaba enplaza
de con la R. Hacienda por el dote de diez y ocho mil
cinco reales y del R. veinte mil por donaciones R. se
vio el informe que envia la Comisión de Papeles
completos de ayuntamiento en que haciendo una referencia de
los antecedentes que han motivado la comisión p. d. de
conceptos, concluye con su opinión expresada a que
por ahora y hasta que tenga efecto la Reclamación de
halla a la propuesta hecha por el Sr. Gov. en virtud de la
Real p. que se reintegrase a estos Bayles de las Cantadas
de que se le han exigido, cuando el pago de las mismas se
hiciese mismas, quedase suspensa el abultamiento de
entendida de la Comisión de abultamiento p. de la
insistencia; con lo demás que el referido informe
contiene. Entendida por este Ayuntamiento acordada: se con-
junta con su contexto y se transcribe a la Comisión
de Asturias de abultamiento de este Partido para con-
tacion a sus oficios de Reclamación
Conveniente a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión

